ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN– L.P.N. Nº 38/2011 - "ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA Y OTROS DESCARTABLES" S.B.E – PLURIANUAL – IDE Nº 223.883.

En la ciudad de Asunción, a los **veinte y tres** días del mes de **noviembre** del año **dos mil once**, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 38/2011 "ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA Y OTROS DESCARTABLES" – S.B.E. – PLURIANUAL***, **cuya Acta de Sesión Pública Virtual** se labró en fecha **14 de octubre de 2011** y la recepción física de los sobres se realizó en fecha **18 de octubre de 2011.**

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 928 de fecha 13 de setiembre de 2.011**:

1. **Sra. Susana Schiavo, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
2. **Abog. Sergio Barúa, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.**
3. **C.P. Wilfrido Florentín, representante del Programa Nacional de Lucha Contra la Diabetes.**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **El Pliego de Bases y Condiciones, la Adenda Nº 01 y la Planilla de Especificaciones Técnicas.**

SEGUNDO: Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.682/2011, correspondiente al PAC Institucional Nº 223.883, cuyo monto asciende a Gs. 995.919.287,** la presente Licitación Pública Nacional Nº 38/2011, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación, **así mismo se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.012.**

TERCERO: Se da lectura al **Acta de Apertura de Sesión Pública Virtual**, observándose la participación de 7 (siete) ofertas, asimismo el día fijado para la recepción de sobres se recibieron solamente 6 (seis) ofertas. La Empresa WON KI CHUNG no presento su oferta física en la fecha señalada, por lo tanto no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación. Conforme al **Acta de Apertura de Sobres**, las empresas que presentaron sus ofertas y que serán tenidas en cuenta para el Análisis y Evaluación son las siguientes:

EMPRESAS:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
"DALMI" S.R.L.	Gs. 2.516.794.404.-
"EL ESCOLAR" de JOSE LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.	Gs. 1.613.757.072.-
"ALLMED" IMPORT-EXPORT de ANA BEATRIZ LEIVA ORUE.	Gs. 1.149.910.560.-
VENEZIA S.A.	Gs. 1.333.623.552.-
"ADS" INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Gs. 179.996.988.-
"D & M" REPRESENTACIONES de DIEGO RAMOS.	Gs. 1.432.158.480.-

OBS.: Las empresas participantes se encuentra habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se da lectura al **Análisis del contenido documental legal**, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, **según Dictamen A.J. Nº 2.543**, el cual concluye que:

1- Las carpetas presentadas por las empresas EL ESCOLAR de José Leli González Rodríguez; ALLMED IMPORT – EXPORT de Ana Beatriz Leiva Orué; VENEZIA S.A.; ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y D&M REPRESENTACIONES contienen los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
OBS: ***Se constató en el Portal de la DNCP que las Documentaciones de las empresas citadas en el párrafo anterior se encuentran Activos y que los firmantes de las Ofertas tienen la acreditación suficiente de representación.***

Sergio Barúa Cancino
Abogado
Matrícula Nº 3.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

WILFRIDO A. FLORENTIN M.
Administrador
Programa Nacional de Diabetes

2- La carpeta presentada por la empresa DALMI S.R.L. no contiene las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que el capital asegurado en la póliza obrante de fs. 17 a 22 no cubre el porcentaje del 5% del monto total de la oferta, establecido como garantía de mantenimiento de ofertas.
OBS: ***En consecuencia y atento al Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica, este Comité de Evaluación procede a DESESTIMAR LA OFERTA presentada por la Empresa DALMI S.R.L. por los motivos expuestos en el párrafo anterior.***

Por lo tanto, siguen en carrera en el proceso de análisis y evaluación de ofertas a los efectos de una eventual adjudicación, las siguientes empresas: 1) "EL ESCOLAR" de José Leli González Rodríguez; 2) ALLMED IMPORT – EXPORT de Ana Beatriz Leiva Orué; 3) VENEZIA S.A.; 4) ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.; y 5) D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos.

QUINTO: Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros** practicados a los Balances de las empresas oferentes, confeccionado por la Lic. Anicia C. Romero, Asesora Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitido por MEMORANDO A.T./D.O.C. Nº 350/2011 de fecha 19-10-2011, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones::

1- **DALMI S.R.L.: (Oferta Desestimada s/ art. anterior)**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

2- **EL ESCOLAR de JOSE LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ:**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

3- **ALLMED IMPORT-EXPORT de ANA BEATRIZ LEIVA ORUE:**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

4- **VENEZIA S.A.:**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

5- **ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.:**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

6- **D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos:**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

SEXTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.

SÉPTIMO: Del **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, se selecciona la oferta de cada ÍTEM evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

ÍTEM N°1:

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA **"EL ESCOLAR" DE JOSE LELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** POR SER LA MEJOR OFERTA, CUYO PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL ES DE **-32.22%,** Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Sergio Barua Cantero
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica

WILFRIDO FLORENTIN M.
Administrador
Programa Nacional de Diabetes

ÍTEM Nº 2:

Se observa en el Acta de Sesión Pública Virtual que en el cuadro de "*Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem*" aparece en primer lugar la oferta de la Empresa ALL MED IMPORT-EXPORT de la Sra. Ana Beatriz Leiva Orué con un monto total de Gs. 1.149.910.560, ofertando un producto de procedencia brasilera, cuyo Precio Unitario cotiza en Gs. 1.762 para cada Toalla de Papel para Cocina de Hojas Dobles. En segundo lugar aparece la oferta de la Empresa VENEZIA S.A. con un monto total de Gs. 1.150.000.000, ofertando un producto de procedencia paraguaya, cuyo Precio Unitario cotizado en la carpeta de Oferta es de Gs. 1.762 para cada Toalla de Papel.

Así mismo, se observa también en el Acta de Sesión Pública Virtual que la empresa ALL MED IMPORT-EXPORT fue beneficiada por el Decreto Nº 1.434/09 por ser considerada una empresa dentro de la categoría MIPYMES. En este caso se ha procedido al análisis correspondiente para determinar si la empresa se encuentra dentro de dicha categoría. El Análisis de Aplicación de Fórmulas para la Categorización de MIPYMES de la empresa mencionada fue realizado por la Lic. Anicia C. Romero, conforme al Instructivo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y remitido a este Comité de Evaluación según Memorándum A.T./D.O.C. Nº 397/2011, que forma parte de este documento, y que concluye que la Empresa ALL MED IMPORT-EXPORT se encuentra enmarcada dentro de la categoría de: MEDIANA EMPRESA, conforme se detalla más abajo:

Puntaje MIPYMES asignado a la empresa

$$P = \sqrt[3]{\{(10 \times Por / POm) \times (10 \times Var / VAm) \times (10 \times APr / APm)\}} =$$

$$P = \sqrt[3]{(10 \times 6 / 20) \times (10 \times 477.690.758 / 1.000.000.000) \times (10 \times 588.571.282 / 320.000.000)} =$$

Valor 1 = 3
Valor 2 = 4,776.907.580
Valor 3 = 18, 3928525625

$$P = \sqrt[3]{(3) \times (4,776907580) \times (18,39285256)} =$$

$$P = \sqrt[3]{263,5828704}$$

P = 6,42

En consecuencia, según PUNTAJE resultante de la operación realizada, la empresa ALL MED IMPORT-EXPORT, se encuentra enmarcada dentro de la categoría de: MEDIANA EMPRESA.

Así mismo, se solicitó a la Empresa VENEZIA S.A. por Nota C.E. Nº 24/2011 de fecha 16/11/2011, que enviara por escrito la "*distribución y/o el desglose del porcentaje de contenido nacional del producto ofertado*"... de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 6.225, en su Art. 3º - numeral 1, que textualmente dice: "*Para el cálculo de porcentaje de contenido nacional, el oferente debe demostrar a satisfacción de la convocante que: la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%) del precio EXW (puesto en fábrica de producción) del producto ofrecido...*" , dándole 24 horas para la contestación de la misma. La Empresa VENEZIA S.A. ha contestado por escrito, en tiempo y forma, lo solicitado, declarando en su nota de fecha 16/11/2011 bajo fe de juramento, que los datos proporcionados son reales y verdaderos. En dicha nota se adjunta la planilla de desglose, observándose que en el Cuadro de Resumen de Costos del producto ofertado en este ítem, se constituye de un **56,26% de componente nacional**. Por lo tanto, es considerado un Producto Nacional lo ofertado.

Acto posterior, el Comité de Evaluación procede a evaluar los precios ofertados por ambas empresas, aplicando lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, cuyo resultado arrojado es el siguiente:

- Utilizando el Criterio de Evaluación del Margen de Preferencia para los Productos Nacionales, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el orden de las mejores ofertas quedó de la siguiente manera:
  1- Empresa: **VENEZIA S.A.**, cuyo Precio Unitario Ofertado en este Ítem es de **Gs. 1.762**, para cada Toalla de Papel para Cocina de Hojas Dobles.
  2- Empresa: **ALL MED IMPORT-EXPORT de Ana Beatriz Leiva Orué**, según el Decreto Nº 6.674 del 30/05/2011 que establece el margen de preferencia para productos nacionales, se aumentó en un 20% el valor del Precio Unitario Ofertado por esta empresa, resultando su Precio Unitario en **Gs. 2.114,4** para cada Toalla de Papel para Cocina de Hojas Dobles. Ver el siguiente cuadro:

Sergio Barúa Cañellas Abogado Matrícula Nº 5.620 Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.
ALFREDO A. FLEITAS M. Administrador Programa Nacional de Diabetes

EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	AUMENTO DEL 20% S/ DECRETO Nº 6.674	PRECIO UNITARIO TOTAL
ALL MED IMPORT-EXPORT	1.762.-	352,4.-	**2.114,4.-**

LUEGO DEL ANÁLISIS REALIZADO MÁS ARRIBA, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE LO SIGUIENTE: SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM A LA EMPRESA: VENEZIA S.A. POR SER LA MEJOR OFERTA, CUYO PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL ES DE **-37.07%** Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

OCTAVO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO – Gs.
"EL ESCOLAR" de José Leli González Rodríguez.-	1	178.988.736.-
VENEZIA S.A.	2	1.149.641.568.-
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		**1.328.630.304.-**

SON GUARANÍES: UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA MIL, TRESCIENTOS CUATRO.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SRA. SUSANA SCHIAVO
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ABOG. SERGIO BARÚA
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA

C.P. WILFRIDO FLORENTÍN
PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABÉTES